

RESOLUCION N° IG-CA-81-¹⁰⁵⁶

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de Septiembre de 1.981 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.";

QUE los señores: Enrique Ponce Luque e Isidro Romero Carbo, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de dicha Sociedad, han presentado con el patrocinio del señor Abogado Oswaldo Molestina Zavala, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0173 expedida el 31 de Agosto de 1.981, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." a las personas jurídicas: Core Investments Limited e International Business Corporation Limited;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 81-661-DIA de 15 de Septiembre de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-81- 549 del 21 de Septiembre de 1.981;

R E S U E L V E

Pues
ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", por la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES,

1..

Foja 2 de 2

1056

Resolución No. 16-CA-81
Compañía: "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."

con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, representado por cuatrocientas treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y; b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

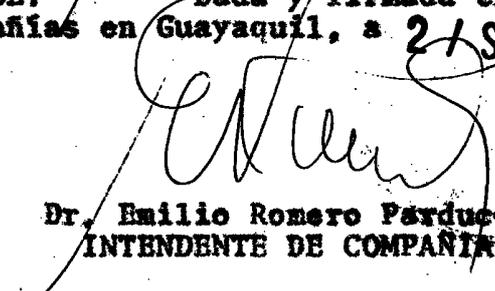
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 1º de Septiembre de 1.981, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a las Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de Febrero de 1.945, conforme a la cual se constituyó la Compañía y 27 de Marzo de 1.961.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 1º de Septiembre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

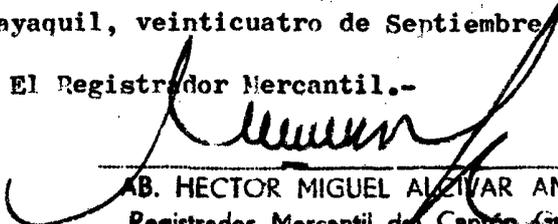
COMUNIQUESE.- Bada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 21 SET. 1981


Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

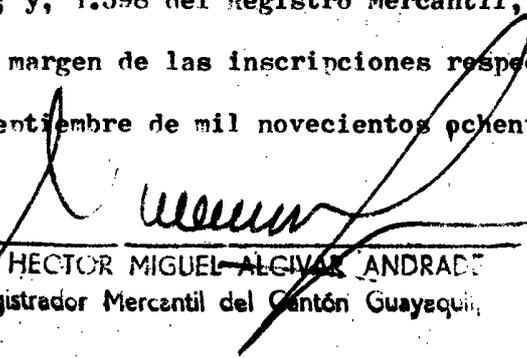
PROVINO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 21 SET. 1981


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.104 a 10.110, número 739 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.842 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 429 del Registro Mercantil de 1.945; 2.952 del mismo Registro de 1.946; 2.339 de igual Registro de 1.961; 730 del propio Registro de 1.963; 1.238 - del Registro Mercantil de 1.964; 12.239 del mismo Registro de 1.967; 7.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 10.507 del mismo Registro de 1.977; 11.120 de igual Registro de 1.978; 9.188 del propio Registro de 1.979; y, 1.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



100